Asunción, 10 de abril de 2023

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 97/2023

Al Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría, con relación a los motivos de retención del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de organización de eventos protocolares para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual- ID 426.208.

Al respecto, a fin de dar respuestas a las observaciones se menciona cuanto sigue:

"Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.".

Respuesta: Al no contar el proveedor con equipos propios, o al no ser requisito solicitado por esta convocante el proveedor tendría que recurrir a un tercer prestador de servicios para el alquiler de dichos equipos, por lo que el proveedor terminará dependiendo del prestador de servicios dejando al arbitrio del mismo la funcionalidad de los equipos así como puntualidad a la hora del montaje y manejo técnico. La vasta experiencia de esta Convocante en materia de eventos protocolares hace que los requerimientos técnicos se sustenten en hechos y situaciones que permiten prever inconvenientes que pudieran suscitarse al momento del montaje de un evento, que en su mayoría son de carácter o de impacto internacional, por la función y misión de este Ministerio. Es así que hubieron situaciones en las cuales se vieron en riesgo el montaje puntual de dichos equipos así como su funcionalidad, esto hace que dichos inconvenientes puedan darse con frecuencia al no ser equipos propios del proveedor y por lo mismo pone en riesgo el desarrollo de las reuniones teniendo en cuenta la agenda política del país en la relaciones con estados Extranjeros. El servicio debe de realizarse con el mayor cuidado y seguridad. Este es otro de los aspectos importantes a tenerse en cuenta: la seguridad que debe brindarse a las delegaciones y autoridades, por lo que al recaer el servicio en una tercera persona como lo sería el prestador con el proveedor, podría vulnerarse la seguridad así como el acceso no autorizado a informaciones que deben mantenerse bajo cierta reserva, etc., esta convocante considera que al ser el proveedor el único responsable del montaje de los equipos también lo seria del personal técnico que esté trabajando para el manejo de la misma, sin dejar de mencionar que al tener la relación contractual el proveedor con esta convocante es responsable de todo lo que implique en el desarrollo de su contrato, por lo que considera que dicho requerimiento es indispensable para la correcta provisión del servicio. Además, en llamados anteriores tales como ID 404.086, ID 343.467, y varios otros, se ha requerido los mismos requisitos por las razones ya expuestas y los mismos fueron publicados en el SICP y adjudicados.

"Conforme a la planilla de elaboración de precios referenciales, consultamos a la convocante si considera que los precios referenciales se ajustan a los precios del mercado teniendo en cuenta que en los comparativos con otros llamados el precio de algunos ítems sobrepasan al precio promedio"

Respuesta: La estimación de costos se ha realizado en base a lo establecido en la norma emitida por la DNCP, en la cual establece que para la estimación de costo de cada operación la convocante deberá de considerar todas las formas de erogación, también que dicha estimación de costo se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia incluidas la eventuales prorrogas o ampliaciones. Por lo que esta convocante para la obtención de precios referenciales ha llevado a cabo lo establecido en el Anexo en la cual establecen el método para la elaboración de los

precios referenciales, ello se puede verificar que para el efecto se ha solicitado precios a una empresa, se ha tomado en cuenta contrato anteriores y portal web por lo que el promedio de dichos precios a arrojado esos costos, que esta convocante considera acorde al mercado actual ya que debemos de tener en cuenta la inflación que se da anualmente del producto interno bruto y todos los costos que implica el producto terminado y puesto del servicio o del bien en sí.

Es importante recordar también que los precios tomados por la Convocante corresponden a "productos con características similares", en ese sentido, se debe tener presente que los precios referenciales del presente llamado corresponden, por ejemplo, a precios de los hoteles y/o restaurantes, los cuales difieren de un proveedor que ofrece dichos productos en forma directa al público, es por eso que se tomaron contratos correspondientes a la provisión de servicios protocolares (ID 404.086, ID 404.088, ID 343.467) y no de alimentación escolar o de productos artesanales.

Así también como su nombre lo indica son precios referenciales en la cual el oferente tendrá en cuenta a la hora de realizar su planilla de costos ajustándose a las normas, y al momento de la apertura quedando a criterio y análisis del comité de evaluación.

Cabe resaltar que no obstante es responsabilidad de la CONVOCANTE, establecer los precios referenciales tal y como lo expresa en su Art 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de Economía y eficiencia.

"En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante".

Respuesta: Sobre el punto observado esta convocante no considera que las especificaciones técnicas estén direccionadas ya que queda a criterio de la convocante establecer el tipo de los servicios requeridos para llevar adelante las actividades en el marco del Servicio de Ceremonial y Protocolar. Haciendo referencia al hotel las especificaciones se ajustan a nuestras necesidades requeridas para el manejo de los actos protocolares para la atención de los mandatarios en visitas oficiales, las mismas vienen acompañadas de sus comitivas bajo un estricto control de seguridad, dándose reuniones en la cual más de un mandatario arriba a nuestro país y es necesario que el hotel cuente con esa mínimas características, cabe resaltar que en marco de la agenda multilateral se realizan reuniones simultaneas requiriendo más de una sala de reuniones que cuente con el equipamiento necesario para llevar adelante la agenda, la solicitud que la misma se encuentre en la ciudad de Asunción o ciudades circunvecinas es por cuestiones de tiempo y seguridad ya que muchos de los mandatarios realizan sus agendas de manera ajustada en cuanto al tiempo y la movilidad debe de ser la menor posible trasladándose del hotel al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Palacio de Gobierno que es donde se desarrollan los actos oficiales.

En la espera de haber dado respuesta y de haber subsanado las observaciones, solicito la publicación del respectivo llamado en el portal del SICP.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación